



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.583

Salta, jueves 2 de noviembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 74 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 593 D del 26/10/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. ING. ESTEBAN CHA USANDIVARAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 594 D del 26/10/2023 – M.Inf. – OTORGA CONTINUIDAD LABORAL. SRA YONI NORMA DEL TRANSITO SOSA.	8
N° 595 D del 26/10/2023 – M.Inf. – RECTIFICA ANEXOS DE LOS DECRETOS NROS. 1.826/91, 66/95, 726/05, 1.942/05 Y OTROS. "ANEXO RECTIFICACIONES" EN LAS ADJUDICACIONES DE LOS LOTES FISCALES. (VER ANEXO)	9
N° 596 D del 26/10/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GUILLERMO ADOLFO RODRÍGUEZ. JUBILACIÓN ORDINARIA.	10
N° 597 D del 26/10/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. ING. DAVID GILBERTO PEÑA.	11
N° 598 D del 26/10/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. IRMA ELIZABETH OLIVERA. BENEFICIO DE RETIRO POR INVALIDEZ.	12
N° 599 D del 26/10/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE FABRICIO RUIZ.	13
N° 600 D del 26/10/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICTOR RAFAEL BATALLANES. BENEFICIO JUBILATORIO.	14

RESOLUCIONES

N° 314 DEL 02/08/2023 UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACION, TECNOLOGIA Y OFICIOS, APRUEBA LA CONTRATACIÓN A LIBRERIA SAN PABLO SRL	15
N° 299 DEL 28/07/2023 UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACION, TECNOLOGIA Y OFICIOS, APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA MEDIANTE LIBRE ELECCIÓN A AGUSTÍN GIMENEZ	16
N° 263 DEL 27/10/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE APRUEBA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 254/23	17
N° 832 del 25/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8. OBRA: DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – SALTA.	19
N° 836 del 26/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL.	21
N° 837 del 26/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – SALTA.	23
N° 838 del 26/10/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4. OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1ª ETAPA – DPTO. CAPITAL – SALTA.	25

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 21/23	27
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023	28

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 113-0029-LPU2023	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 74/2023	29
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0032-LPU23/2023	30

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0033-LPU23	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 136/2023	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 122/2023	31
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15/2022	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24644/2023.	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24709/2023.	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24726/2023.	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24727/2023.	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24734/2023.	34
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24735/2023.	35
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70034/23, AGUILAR MARGARITA Y/O TOLABA NICOLAS RAMÓN	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70060/23, GARCIA ORLANDO JOSE	37
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70055/23, BRENCICH MARINA BEATRIZ DEL MILAGRO	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70058/23 GALLEGOS GIBAJA, AYELEN ANAHI.	39
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y OTROS EXPTE. 238-70052/23 GARAGORRI GUTIERREZ FLAVIA ANDREA	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70059/23 FUENTES ALISARES, HELDA MICAELA.	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPTE. 238-70050/23 MARTINEZ HECTOR DANIEL GUSTAVO	42
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAS JUNTAS- DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. N° 0090227-90458/2021-0	43
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA EL VERGEL – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. N° 0090227-60182/2021-0	44
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 16/23	45
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 17/23	46
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 19/23	47
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 18/23	47
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° 781860/22	50

AMIDEY NIDIA Y MORALES ANSELMO NERIS – EXPTE. N° 8882/23	50
ROMANO GUEMES, BERTA LIDIA – EXP. N° 821789/23	50
VARGAS, SANTOS SEBERIANO – EXP. N° 740476/21	51
HOYOS, BEATRIZ LILIAN – EXP. N° 806188/23	51
NIEVA, FANNY – EXP. N° 812341/23	52
GENOVESE, JORGE ALBERTO – EXP. N° 807718/23	52
PAGES, HORACIO ALEJANDRO– EXPTE. N° 817178/2023	52
PASTRANA, MARIA NATIVIDAD – EXP. N° 789165/22	53
FARFAN, CALIMERIO – EXP. N° 831.307/23	53
TOBAR, RAMÓN ANTONIO – EXPTE. N° 820426/23	54
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° 24128/21	54
POSESIONES VEINTEAÑALES	
BALDERRAMA JUAN CARLOS C/ PASTRANA JULIANA RAMONA Y/O SUS HEREDEROS – EXPTE. N° 2542/22	55
HUMANA, ANGEL CRISOSTOMO CONTRA ABAN, FELISA; MARTINEZ DE ERAZU GENOVEVA – EXPTE. N° 788.752/22	55
PEÑARANDA ARIEL ENRIQUE Y OTROS – EXPTE. N° 484.124/14	56
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PEREZ, MARIA MAGDALENA, EXPTE. N° EXP 829188/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	56
DIAZ JAVIER POR QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP–53300/22, TARTAGAL	57
BLANCO, HECTOR EMILIO EXPTE. N° EXP – 829.717/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	57
MORENO VASQUEZ, JOSE	58
CRISTIAN GABRIEL EXPTE. N° EXP 830.239/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	58
CRUZ NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP – 827464/23	59
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/GALVAN EMANUEL JOSE SEBASTIAN – EXPTE. N° 16292/2022	60
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/GALINDEZ GIANNELLI, AIMO ALBERTO – EXPTE. N° 116/2023	60
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ESCOBAR, DARIO NORBERTO – EXPTE. N° 13905/2022	61
SALAS SOL GUADALUPE – ZALAZAR, JULIO RAMON – EXPTE.N° 740601/2021	62
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
PUSSETTO SALTA SA	64
F458 SOCIEDAD ANÓNIMA	64
AVISOS COMERCIALES	
GEOLOG ARGENTINA SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA A LA PROVINCIA DE NEUQUÉN	65

QUEHUAR.AR SRL	65
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR DE SALTA	68
ASAMBLEAS CIVILES	
COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARCA EL GALPÓN LIMITADA – EL GALPÓN	68
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS DE GENERAL GÜEMES	68
COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL BRESEC LTDA. – SECLANTÁS	69
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.581 DE FECHA 31/10/2023	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/11/2023	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 593 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-220603/23-0 y agregado

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del Ing. Esteban Cha Usandivaras, D.N.I. N° 13.346.822, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente no posee elementos a su cargo, ni registra sumario administrativo en su contra, según se informa a fs. 16 y 17 vta., y a fs. 20 el mismo expresa su voluntad de no presentar el examen psicofísico de egreso;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 725/23, a través de la cual se acepta la renuncia del agente mencionado a partir del día 12/06/23;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y a los Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 27, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. ESTEBAN CHA USANDIVARAS, DNI N° 13.346.822, agente Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del día 12 de Junio del 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/11/2023

OP N°: SA100046669

SALTA, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 594 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 386-204385/23-0

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Sra. Yoni Norma del

Tránsito Sosa, D.N.I. N° 17.355.387, personal del Ministerio de Infraestructura, solicita poder continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 24.241; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06 rola la intervención del Jefe de Departamento de Personal del Ministerio de Infraestructura, informando la situación de revista de la agente y que cuenta con una antigüedad de 36 años, 7 meses y 12 días al 05 de septiembre del 2023, habiendo cumplido los sesenta (60) años de edad el día 15/09/2023;

Que se ha verificado que la agente ha alcanzado la edad necesaria para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria (sesenta años) y no rola en las actuaciones de referencia la intimación al inicio del trámite jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social – ANSES – conforme lo indica el art. 8 de la Ley N° 5.546, modificada por Ley N° 8.064;

Que la continuidad laboral, encuentra sustento legal en lo previsto en el art. 19 de la Ley N° 24.241, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, el cual dispone “*En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad...*”;

Que en virtud de lo expresado y conforme Dictamen N° 701/2023, de la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio de Infraestructura (fs. 7) se encuentran cumplidos los requisitos exigidos para acceder a la continuidad laboral solicitada;

Por ello, conforme a las facultades delegadas por los Decretos Nros.41/95, 1.575/08 y 1595/21,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la continuidad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años a la Sra. **YONI NORMA DEL TRANSITO SOSA, D.N.I. N° 17.355.387**, agente perteneciente al Ministerio de Infraestructura y que reviste el cargo de Personal de Apoyo – Nivel 5 mediante DA N° 56/23 con retención de Cargo de Planta Permanente, Jefe de Departamento Movilidad – Escalafón 02 – Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica III, N° de Orden 45, según Decreto N° 323/14, en mérito a las razones mencionadas en los considerandos de la presente revolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/11/2023

OP N°: SA100046670

SALTA, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 595 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 388-29813/23 – 0

VISTO los Decretos Nros. 1.826/91, 66/95, 726/05, 1.942/05, 1.278/11, 1.721/12, 2.194/12 rectificado por Resolución N° 826D/22, 2.712/12, 1.242/13, 1.314/13, 1.314/13 rectificado por Resolución 55D/19, 566/19, 592/19, 1.468/19, 1.810/19, 373/21, y 665/21; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado analizó, en el marco de su competencia, los distintos decretos de adjudicación en venta de lotes fiscales de interés social y de caducidad de adjudicaciones, detectando la existencia de errores materiales en la confección de sus Anexos, tornando necesaria su rectificación;

Que el artículo 76 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta, establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que en efecto se trata de errores materiales no esenciales desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en el acto con los datos obrantes en el expediente de referencia, que surgen asimismo del informe emitido por el área competente;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por Decreto N° 41/96, modificado por sus similares N° 1.105/02 y 1.575/08, procede la emisión del presente instrumento;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar aclarado que los Anexos de los Decretos Nros. 1.826/91, 66/95 726/05, 1.942/05, 1.278/11, 1.721/12, 2.194/12 rectificado por Resolución N° 826D/22 2.712/12, 1.242/13, 1.314/13, 1.314/13 rectificado por Resolución 55D/19, 566/19 592/19, 1.468/19, 1.810/19, 373/21, y 665/21, contienen los datos consignados en el "ANEXO RECTIFICACIONES" que integran la presente respecto a las adjudicaciones o desadjudicaciones referenciadas en el mismo.

ARTÍCULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046671

SALTA, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCION N° 596 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 68-63938/23-0 y agregado

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del agente Guillermo Adolfo Rodríguez, DNI N° 11.943.684, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda (IPV), por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido agente no posee elementos a su cargo, ni registra sumario administrativo en su contra (fs. 16 y 17 vta.) y el mismo expresa su voluntad de no presentar el examen psicofísico de egreso (fs. 20);

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 754/23, por la cual se acepta la renuncia por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 14/06/23;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadré jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y a los Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 26, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del señor GUILLERMO ADOLFO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 11.943.684, agente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del día 14 de Junio del 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046672

SALTA, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 597 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-169929/23-0.

VISTO las actuaciones de referencia, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia presentada por el Ing. David Gilberto Peña, al cargo que ocupe en la Secretaría de Obras Públicas, a partir del día 24/07/2023, invocando motivos personales y su negativa a realizarse el examen psicofísico de egreso;

Que a fs. 03/05, se incorpora el informe de la situación de revista del agente, quien ocupa el cargo de Personal de Planta Permanente, N° de Cargo 120, Profesional Intermedio, Escalafón N° 2, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica III. Asimismo se comunica que el mismo no registra elementos a su cargo y no se registra sumario administrativo iniciado en su contra;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y a los Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la

aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública; Provincial;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Ing. **DAVID GILBERTO PEÑA, D.N.I. N° 24.266.094**, al cargo que ocupare en la Secretaría de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 24 de Julio del 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046673

SALTA, 26 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 598 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-176779/23-0**

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales la Señora Irma Elizabeth Olivera, D.N.I. N° 18.470.423, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, presenta su renuncia a partir del 02 de Agosto del 2023, por haberse acogido al Beneficio de Retiro por Invalidez; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 rola la nota de renuncia presentada por la señora Irma Elizabeth Olivera, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, por haber obtenido su jubilación por invalidez, surgiendo del mismo escrito, su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que a fs. 02/04 se agrega el acto resolutivo emitido por el ANSES, en virtud del cual se acredita el derecho al Retiro por Invalidez de la mencionada agente;

Que la señora Irma Elizabeth Olivera no registra sumario administrativo iniciado en su contra, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 833/23, a través de la cual se acepta la renuncia del agente por haber obtenido el beneficio de jubilación otorgada por invalidez, otorgada per ANSES, notificándose la misma en fecha 01/09/2023;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando ratificar la Resolución N° 833/23 emitida por la Dirección de Vialidad de Salta, aceptando la renuncia presentada a partir del 01/09/2023;

Por ello

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora **IRMA ELIZABETH OLIVERA, D.N.I N° 18.470.423**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del día 01/09/2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046674

SALTA, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 599 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-138928/23-0.

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del señor Jorge Fabricio Ruiz, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra la renuncia del Señor Jorge Fabricio Ruiz, D.N.I. N° 35.262.301, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, como personal de planta temporario, sin invocar motivos;

Que, a fs. 08/09 se comunica que el mismo, no registra elementos a su cargo, ni sumario administrativo iniciado en su contra y a fs. 23 se informa que el interesado no se realizó el examen psicofísico de egreso y que los exámenes pre ocupacionales se encuentran aún pendientes;

Que, a fs. 10/11 la Dirección de Vialidad de Salta emitió Resolución N° 658/2023/ por la que se acepta la renuncia del agente, notificándose la misma en fecha 13/07/2023 (fs. 14/18);

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y a los Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **JORGE FABRICIO RUIZ, D.N.I. N° 35.262.301**, al

cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 14 de Junio de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del; presente instrumento.
ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046675

SALTA, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 600 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-110679/23-0.-

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del señor Víctor Rafael Batallanes, D.N.I. N° 12.710.786, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y.

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, (fs. 03, 04 y 14 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 491/23, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 19 de Mayo de 2023;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Decreto N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y a los Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo, el Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **VICTOR RAFAEL BATALLANES, D.N.I. N° 12.710.786**, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 19 de Mayo del 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046676

RESOLUCIONES

SALTA, 2 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 314

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS

Expediente SICAD N° 556/23

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección Contable de la UPATeco, gestiona la compra de cincuenta (50) cajas de cartón, otras treinta (30) de plástico y diez (10) cintas de embalar, y

CONSIDERANDO:

Que es dable señalar, que tales elementos son necesarios para el traslado de diversa documentación y otras pertenencias de las distintas áreas de esta Universidad, a su nueva sede en Ciudad Educativa del B° Pereyra Rozas;

Que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, la Dirección Contable aclara que la solicitud de compra fue cursada de imprevisto, debido a la urgencia de desocupar la sede Del Milagro antes del 1° de junio, fecha requerida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, siendo ello así, corresponde aplicar lo previsto en el artículo 30 de Ley N° 8072, cuarto párrafo, que reza: "Cuando por razones de urgencia o emergencia debidamente fundadas y consignadas en el expediente no fuere posible efectuar la publicidad con carácter previo, se publicarán las adjudicaciones";

Que a fs. 4 y 7 la Dirección Contable agrega la Factura B N° 067- 079294/23 de la firma Librería San Pablo SRL y la imputación preventiva del gasto, respectivamente, que corresponden a la contratación mencionada;

Que a fs. 8/9 la Dirección Jurídica se ha expedido en sentido favorable a través del Dictamen N° 228/23, encuadrando legalmente lo gestionado en el Artículo 30, cuarto párrafo de la Ley N° 8072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;
Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de la firma Librería San Pablo SRL, CUIT N° 30-58351679-0, para la compra de cincuenta (50) cajas de cartón, otras treinta (30) de plástico y diez (10) cintas de embalar, con motivo del traslado de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, a su nueva sede en B° Pereyra Rozas, por la suma de pesos sesenta mil ciento catorce con treinta centavos (\$ 60.114,30), con encuadre legal en el Artículo 30, cuarto párrafo de la Ley N° 8072, que establece el Sistema de

Contrataciones de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.– Autorizar a la Dirección Contable a realizar el pago de la Factura B N° 067-079294/23, correspondiente a la contratación aprobada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las pertinentes partidas de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente resolución será refrendada por la señora Vicerrectora de esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Morello – Talens

Valor al cobro: 0012 – 00009133
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 2,233.00
OP N°: 100109015

SALTA, 28 de Julio de 2023

RESOLUCIÓN N° 299

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS

Expediente SICAD N° 725/23

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona el alquiler de equipamiento luminotécnico y accesorios, y

CONSIDERANDO:

Que es dable señalar, que el alquiler de dichos elementos debió realizarse con carácter de urgente para posibilitar la realización de clases prácticas en el Módulo “Iluminación y Cámara I” de la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual que dicta la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios;

Que a fs. 4/12 consta que se ha realizado la invitación a cotizar, como asimismo la publicación de los pliegos de condiciones generales y particulares, conforme la reglamentación vigente en la materia;

Que a fs. 14/22 se adjunta presupuesto presentado por la firma AGUSTIN GIMENEZ (\$ 24.800,00), aclarándose a f. 27 que al no haberse receptado ninguna oferta en virtud del Pliego N° 25/23, en un primer momento; se invitó a cotizar a distintos proveedores del rubro, habiéndose presentado la propuesta antes descripta; lo cual además, demoró el trámite de la contratación;

Que a fs. 25 y 27 la Dirección Contable recomienda contratar a la firma AGUSTIN GIMENEZ, teniendo presente además, la premura en el alquiler los elementos requeridos;

Que a f. 28 la Dirección antes mencionada agrega la imputación preventiva del gasto;

Que a f. 32 el Coordinador de la Tecnicatura antes referida hace constar la justificación y urgencia de la contratación gestionada;

Que la Dirección Jurídica se ha expedido en sentido favorable (D. N° 215/23), señalando que no existe impedimento legal ni fáctico alguno que impida aprobar por resolución rectoral el presente trámite, con encuadre legal en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, y artículo 22 de su Decreto reglamentario N° 1319/18;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación abreviada mediante libre elección de la firma AGUSTIN GIMENEZ, de César Agustín Giménez, CUIT N° 20-28261729-4, para el alquiler de equipamiento luminotécnico y accesorios, destinados a la Tecnicatura Universitaria en Producción Audiovisual, por la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos (\$ 24.800,00), con encuadre legal en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8072, que establece el Sistema de Contrataciones de la Provincia, y artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1319/18.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección Contable a realizar el pago correspondiente, previa presentación de factura por parte del proveedor.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las pertinentes partidas de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución será refrendada por la señora Vicerrectora de esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Morello – Talens

Valor al cobro: 0012 – 00009130
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 2,277.00
OP N°: 100108992

SALTA, 27 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 263

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-173858/22 y agregados

VISTO la Licitación Pública N° 254/23 para la adquisición de insumos informáticos con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de Resolución N° 111/23 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable se dispuso el llamado a Licitación Pública para la contratación solicitada y por Resolución N° 276/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 23 del mes de junio del año 2023 se efectuó la apertura de 7 (siete) sobres para dicha contratación, donde se presentaron 7 (siete) oferentes: "IRUYA INGENIERIA S.R.L.", "CORADIR S.A", "CARRERA IGNACIO", "PEREZ SIROMBRA, FRANCISCO", "RAUL AGUSTIN

CORRALES S.R.L.", "ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S" y "MELGAR AUGUSTO JOSE";

Que la Comisión de Preadjudicación sugirió preadjudicar los renglones N° 01 Alt. 1 a la firma "CORADIR S.A", por el monto total de \$ 21.087.212,00 (pesos veintiún millones ochenta y siete mil doscientos doce) por menor precio y ajustarse a lo solicitado en los pliegos, renglones N° 02, 07, 11, 12, 13, 18, 19 y 28 a la firma "ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S", por un monto total de \$ 1.693.560,46 (pesos un millón seiscientos noventa y tres mil quinientos sesenta con 46/100) por ajustarse a lo solicitado en los pliegos, renglones N° 03, 09, 17 y 26 a la firma "IRUYA INGENIERIA S.R.L.", por un monto total de \$ 1.147.680,83 (pesos un millón ciento cuarenta y siete seiscientos ochenta con 83/100) por mejor precio del producto solicitado, renglón N° 04 a la firma "MELGAR AUGUSTO JOSE", por un monto total de \$ 680.000 (pesos seiscientos ochenta mil) por ajustarse a lo solicitado en los pliegos, renglones N° 05, 10, 14, 23, 24, 25 y 29 por un monto total de \$ 465.716 (cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos dieciséis) por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y los renglones N° 06, 08, 15, 16, 20, 21 y 22 a la firma "CARRERA IGNACIO", por un monto total de \$ 604.600 (pesos seiscientos cuatro mil seiscientos) por ajustarse a lo solicitado en los pliegos;

Que finalmente la Unidad Operativa actuante solicitó se adjudique la presente licitación pública a los renglones N° 06, 08, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22 y 28 a la firma "CARRERA IGNACIO", por el monto total de \$ 894.000,00 (pesos ochocientos noventa y cuatro mil) por menor precio y ajustarse a lo solicitado en los pliegos, renglones N° 02 y 04 a la firma "MELGAR AUGUSTO JOSE", por un monto total de \$ 2.414.000 (pesos dos millones cuatrocientos catorce mil) por ajustarse a lo solicitado en los pliegos, renglones N° 03, 09, 17 y 26 a la firma "IRUYA INGENIERIA S.R.L.", por un monto total de \$ 1.147.680 (pesos un millón ciento cuarenta y siete seiscientos ochenta) por mejor precio del producto solicitado, atento a los manifestado por los proveedores y las vicisitudes económicas aludidas;

Que la Secretaría de Minería y Energía, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativo Contable, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Aprobar la Licitación Pública N° 254/23 para la adquisición de insumos informáticos con destino a la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°– Adjudicar los renglones N° 06, 08, 11, 12, 15, 16, 20, 21, 22 y 28 a la firma "CARRERA IGNACIO" C.U.I.T 20-31733647-1, por el monto total de \$ 894.000 (pesos ochocientos noventa y cuatro mil) por menor precio y ajustarse a lo solicitado en los pliegos, renglones N° 02 y 04 a la firma "MELGAR AUGUSTO JOSE" C.U.I.T 20-41528001-8, por un monto total de \$ 2.414.000 (pesos dos millones cuatrocientos catorce mil) por ajustarse a lo solicitado en los pliegos y renglones N° 03, 09, 17 y 26 a la firma "IRUYA INGENIERIA S.R.L." C.U.I.T 30-71546960-6, por un monto total de \$ 1.147.680 (pesos un millón ciento cuarenta y siete seiscientos ochenta) por mejor precio del producto solicitado.



ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061051000300.123146.1000 – Fondo de Promoción Minera – Bienes de Uso – Equipos de Computación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Rios Plaza

Valor al cobro: 0012 – 00009125
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 3,520.00
OP N°: 100108982

SALTA, 25 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 832
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 55.794/2.020 – Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la obra “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 523/21 (fs. 323) a la empresa CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 26.909.987,87 (pesos veintiséis millones novecientos nueve mil novecientos ochenta y siete con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 (fs. 241/243);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 95/23 (fs. 278/279), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 28.342.890,81 (pesos veintiocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 (fs. 244);

Que a fs. 280/286, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 240, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 288, mediante Actuación N° 233/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 290/291 el Dictamen N° 376/23 y a fs. 292 la

conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,31 %, 9,26 %, 9,93 %, 6,06 %, 8,04 %, 7,30 % y 7,36 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero, Marzo, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del 2.022, respectivamente;

Que a fs. 293/299, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 34.568.364,87 (pesos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 28.342.890,81 (pesos veintiocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 1.430.523,07 (pesos un millón cuatrocientos treinta mil quinientos veintitrés con 07/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 1.505.879,67 (pesos un millón quinientos cinco mil ochocientos setenta y nueve con 67/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.069.848,65 (pesos un millón sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 65/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 463.236,85 (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y seis con 85/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 301.991,57 (pesos trescientos un mil novecientos noventa y uno con 57/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 por la suma de \$ 879.292,43 (pesos ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y dos con 43/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 574.701,82 (pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos uno con 82/100);

Que a fs. 301/307, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 310/318, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 319/321, mediante Dictamen N° 366/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 322, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 220/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la obra “DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN ALBERGUE ESCUELA N° 4.463 – EL SALADILLO – DPTO. LA POMA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 523/21, a la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 95/23, estableciendo un nuevo monto total del

contrato en la suma de \$ 34.568.364,87 (pesos treinta y cuatro millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021 por la suma de \$ 28.342.890,81 (pesos veintiocho millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa con 81/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 1.430.523,07 (pesos un millón cuatrocientos treinta mil quinientos veintitrés con 07/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 1.505.879,67 (pesos un millón quinientos cinco mil ochocientos setenta y nueve con 67/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 1.069.848,65 (pesos un millón sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho con 65/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 463.236,85 (pesos cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y seis con 85/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 301.991,57 (pesos trescientos un mil novecientos noventa y uno con 57/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 879.292,43 (pesos ochocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y dos con 43/100) y de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 574.701,82 (pesos quinientos setenta y cuatro mil setecientos uno con 82/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011055604 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 735 – Unidad Geográfica: 91 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046682

SALTA, 26 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 836

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 33 – 68.033/21 – Cpde. 662 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 172/22 (fs. 45/46) a la empresa CyL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.542.952,50 (pesos sesenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con 50/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 (fs. 17/18);

Que posteriormente, mediante Resolución S.O.P. N° 574/23 (fs. 46), se aprueba el Adicional N° 1, por la suma de \$ 8.811.197,10 (pesos ocho millones ochocientos once mil ciento noventa y siete con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 (fs. 19);

Que a fs. 29, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 07 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 31, mediante Actuación N° 447/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 32/33 el Dictamen N° 556/23 y a fs. 34 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 216,57% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de julio de 2.023;

Que a fs. 35, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 27.893.407,91 (pesos veintisiete millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos siete con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$8.811.197,10 (pesos ocho millones ochocientos once mil ciento noventa y siete con 10/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 19.082.210,81 (pesos diecinueve millones ochenta y dos mil doscientos diez con 81/100);

Que a fs. 38/40, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 41, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 42/43, mediante Dictamen N° 556/23 la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 222/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.–Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de

la Obra: "CONSTRUCCIÓN POLÍGONO DE TIRO EN DEPENDENCIAS DEL EJÉRCITO ARGENTINO – SALTA – CAPITAL", aprobado por Resolución S.O.P. N° 574/23, a la contratista CyL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado por Resolución S.O.P. N° 574/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 27.893.407,91 (pesos veintisiete millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos siete con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022 por la suma de \$ 8.811.197,10 (pesos ocho millones ochocientos once mil ciento noventa y siete con 10/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 19.082.210,81 (pesos diecinueve millones ochenta y dos mil doscientos diez con 81/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CyL S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006013501 – Financiamiento: Ley 27129 (295) – Proyecto: 473 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046683

SALTA, 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 837

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 274.149/21–Cpde. 11 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 573/23 (fs. 78) a la empresa CyL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 204.008.752,68 (pesos doscientos cuatro millones ocho mil setecientos cincuenta y dos con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 (fs. 35/36);

Que a fs. 62, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 34 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en

virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 64, mediante Actuación N° 445/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 65/66 el Dictamen N° 559/23 y a fs. 67 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 14,43% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023;

Que a fs. 68, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 233.454.253,23 (pesos doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual valores correspondientes al mes de Mayo de 2022 por la suma de \$ 204.008.752,68 (pesos doscientos cuatro millones ocho mil setecientos cincuenta y dos con 68/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 29.445.500,55 (pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos con 55/100);

Que a fs. 69, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 72/74, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 75/76, mediante Dictamen N° 555/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 77, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 224/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PILETA OLÍMPICA DE NATACIÓN Y VESTUARIOS EN CAMPOS MILITARES – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 573/23, a la contratista CyL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 573/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 233.454.253,23 (pesos doscientos treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, comprensivo del monto contractual valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 204.008.752,68 (pesos doscientos cuatro millones ocho mil setecientos cincuenta y dos con 68/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 29.445.500,55 (pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos con 55/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CyL S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007161501 – Financiamiento: Ley 27129 (295) – Proyecto: 474 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046684

SALTA, 26 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 838

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 220 – 243.868/15 – Cpde. 22 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1ª ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 224/23 (fs. 154/155) a la empresa CyL S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 147.533.906,30 (pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 (fs. 123/125);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 662/23 (fs. 127/129), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 163.927.553,71 (pesos ciento sesenta y tres millones novecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y tres con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 (fs. 126);

Que afs. 40, 78 y 119, el Inspector de Obra de la Dirección Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 122, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 132 y vta., mediante Actuación N° 370/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 133/134 el Dictamen N° 544/23 y a fs. 135 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 8,40 %, 8,33 % y 6,08 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 136/138, la Dirección Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$194,885,211,10 (pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos once con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 163.927.553,71 (pesos ciento sesenta y tres millones novecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y tres con 71/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2023 por la suma de \$ 11.013.763,29 (pesos once millones trece mil setecientos sesenta y tres con 29/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 11.402.049,07 (pesos once millones cuatrocientos dos mil cuarenta y nueve con 07/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023 por la suma de \$ 8.541.845,03 (pesos ocho millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco con 03/100);

Que a fs. 141/143, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 146/150, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 151/152, mediante Dictamen N° 554/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 153, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 225/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1ª ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 224/23, a la contratista CyL S.R.L.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 662/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 194.885.211,10 (pesos ciento noventa y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil doscientos once con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 163.927.553,71 (pesos ciento sesenta y tres millones novecientos veintisiete mil quinientos

cincuenta y tres con 71/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 11.013.763,29 (pesos once millones trece mil setecientos sesenta y tres con 29/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 11.402.049,07 (pesos once millones cuatrocientos dos mil cuarenta y nueve con 07/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Junio de 2023 por la suma de \$ 8.541.845,03 (pesos ocho millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y cinco con 03/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista CyL S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030601 – Financiamiento: Ley 27129 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/11/2023
OP N°: SA100046685

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/23 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA B° SAN CALIXTO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 576.854.716,86.

Garantía de oferta exigida: \$ 58.000 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/11/2023 a horas 10:30 en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta .

Vista del terreno: 15/11/23 de 10:00 a 12:00 y 22/11/23 de 10:00 a 12:00.

Plazo de Obra: 365 días.

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3° Of. 19 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego y circulares : <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

FERNÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017268
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023,
06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100108872

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

Objeto: CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

Tipo de Obra: Obra Nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

Apertura de Ofertas: 30/11/2023, a las 10:00 horas.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia;
<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Recepción de Ofertas: Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

Apertura de Ofertas: Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacroze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 967.937.218

Acreditar Superficie Construida: 6.284,00m²

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017064
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023,
25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023,
02/11/2023
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100108499

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-0029-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE DIAGNÓSTICO POR ULTRASONIDO DEL SEGMENTO PREMIUN.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-233659/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 17/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 68.000,00 (pesos sesenta y ocho mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009149

Fechas de publicación: 02/11/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100109076

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 24744/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 16/11/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009148
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109066

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0032-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y JUEGOS DE SOMMIERS.

Organismo Originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060070-177001/2023-0.

Destino: Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Fecha de Apertura: 17/11/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009147
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109055

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0033-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y MOCHILAS DE APS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100220-166769/2023-0.

Destino: Dirección de Primer Nivel de Atención AON.

Fecha de Apertura: 17/11/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Lozano Perez, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009126
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108985

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 136/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-169970/2023-0.

Adquisición de: insumos de pinturería (thiner y fondo blanco) – (Recursos Propios) con destino a Dirección Industrial – Departamento Capacitación y Producción – Taller de Juguetería, Dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 1163/2.023.

Disposición N°: 1544/23 de la DGSPPS

Firma Adjudicada: DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos Boschero, por un importe total pesos trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno con 82/100 (\$ 399.451,82),

Campos, ALCAIDE MAYOR (EP)

Factura de contado: 0011 – 00017336
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109013

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 122/2023

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-122161/2023-0.

Adquisición de: repelente en crema x 60 Grs., con destino, a Unidades Carcelarias y Alcaidías Penitenciarias, dependientes del SPPS.

Nota de Pedido N°: 761-762/2023.

Disposición N°: 1.529/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: FARMACIA CALCHAQUI de María Susana Carrasco por un monto total de pesos ochocientos treinta mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 830.250.00).

Campos, ALCAIDE MAYOR (EP)

Factura de contado: 0011 - 00017335

Fechas de publicación: 02/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109012

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2022
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA**

Disposición N°: 34/2022.

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Expediente N°: 20058-272373/2022-0.

Asunto: adquisición de 12 (doce) sillas de escritorios.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada: RICARDO JUÁREZ S.R.L. importe adjudicado \$ 625.140.- (pesos: seiscientos veinticinco mil ciento cuarenta).

Restom, DIRECTORA

Recibo sin cargo: 100012337

Fechas de publicación: 02/11/2023

Sin cargo

OP N°: 100108977

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 24644/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de pesca pozo N° 4 El Huaico.

Expte. N°: 24644/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 26/10/2023.

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009132
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109011

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24709/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camioneta 4x2 por el término de 90 días para tareas operativas en Distrito Los Andes.

Expte. N°: 24709/23.

Destino: San Antonio de los Cobres.

Fecha de Contratación: 30/10/2023.

Proveedor: CRUZ JORGE DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009132
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109010

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24726/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS y accesorios de H°G° para pozo N° 2 San Bernardo de Salta Capital.



Expte. N°: 24726/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 26/10/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CIA SRL e ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009132

Fechas de publicación: 02/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109009

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24727/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de accesorios, caños de H°G° y cable para pozo nuevo de Macapillo Distrito J.V. González.

Expte. N°: 24727/23.

Destino: J.V. González.

Fecha de Contratación: 27/10/2023.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

Proveedor: GEOMACO S.A.S.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009132

Fechas de publicación: 02/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109008

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24734/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: recambio de red colectora sobre calle Joaquín Castellanos entre Pje. Fernandez y Pje.

Clement.

Expte. N°: 24734/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 26/10/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009132
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109007

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24735/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de kit de reparación de fibra de vidrio.

Expte. N°: 24735/23.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 26/10/2023.

Proveedor: PEREA EMILIANO GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009132
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109006

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A AGUILAR MARGARITA Y/O TOLABA
NICOLAS RAMÓN Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N°
238-70034/23**

Expediente AMT N°: 238-70034/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7857 - DOMINIO PFF223 - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7857 - DOMINIO PFF223 - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 515/23, de fecha 20 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70034/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7857 - DOMINIO PFF223 - ILEGAL UBER CON RETENCION" la Ley N° 7322, la Resolución AMT. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... **LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a AGUILAR, MARGARITA, DNI N° 92.564.184 y/o TOLABA, NICOLAS RAMON, DNI N° 36.979.629 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT ARTICULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el o los sumariados, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009114

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 7,095.00

OP N°: 100108935

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GARCIA ORLANDO JOSE UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70060/23

Expediente AMT N°: 238-70060/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7878 – DOMINIO AA937TU – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7878 – DOMINIO AA937TU – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 517/23, de fecha 24 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70060/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7878 – DOMINIO AA937TU – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GARCIA, ORLANDO JOSE, DNI N° 35.027.464 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009113
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 6,303.00
OP N°: 100108934

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A BRENCICH MARINA BEATRIZ DEL MILAGRO Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70055/23,

Expediente AMT N°: 238-70055/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7877 - DOMINIO OSM081 - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 - ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7877 - DOMINIO OSM081 - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 522/23, de fecha 25 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70055/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7877 - DOMINIO OSM081 - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a BRENCICH, MARINA BEATRIZ DEL MILAGRO, DNI N° 25.800.689,** una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (**Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE,** una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (**Pesos un millón veinticinco mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE,** a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada,

previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009112

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 9,570.00

OP N°: 100108932

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GALLEGOS GIBAJA, AYELEN ANAHI Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70058/23

Expediente AMT N°: 238-70058/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7880 - DOMINIO EQG657 - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 - ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7880 - DOMINIO EQG657 - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 518/23, de fecha 24 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70058/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7880 - DOMINIO EQG657 - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: DECLARAR REINCIDENTE a GALLEGOS GIBAJA, AYELEN ANAHI, DNI N° 35.783.327, en los términos de los artículos 15 y 16 de la Resolución AMT N° 290/18 - Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros no habilitado Legalmente para la Provincia de Salta y en su consecuencia, APLICAR una multa de \$ 384.275,00 (Pesos trescientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco con 00/100), la que resulta de aumentar un 50% la sanción que le corresponde acorde la infracción de transportar pasajeros sin habilitaciones mediante plataforma digital UBER, ello conforme normativa aplicable y por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS**

B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009111

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 7,095.00

OP N°: 100108930

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GARAGORRI GUTIERREZ FLAVIA ANDREA Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70052/23

Expediente AMT N°: 238-70052/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7874 – DOMINIO MSL106 – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7874 – DOMINIO MSL106 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 520/23, de fecha 24 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** El Expediente N° 238-70052/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7874 – DOMINIO MSL106 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a GARAGORRI GUTIERREZ, FLAVIA ANDREA, DNI N° 30.959.563 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV

Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009110

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 6,303.00

OP N°: 100108929

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FUENTES ALISARES, HELDA MICAELA Y UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70059/23

Expediente AMT N°: 238-70059/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7879 – DOMINIO IXK347 – ILEGAL UBER CON RETENCION publicación conforme Art 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7879 – DOMINIO IXK347 – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 521/23, de fecha 25 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** El Expediente 238-70059/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7879 – DOMINIO IXK347 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a FUENTES ALISARES, HELDA MICAELA, DNI

N° 37.636.727, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ **410.000,00**, (**Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (**Pesos un millón veinticinco mil con 00/100**), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial **UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE**, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT*. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5548) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009109

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100108928

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MARTINEZ HECTOR DANIEL GUSTAVO Y TRANSPORTE UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. OTROS EXPEDIENTE N° 238-70050/23

Expediente AMT N°: 238-70050/23, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7875 – DOMINIO HRH398 – ILEGAL UBER CON RETENCION” (publicación conforme Art 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 7875 – DOMINIO HRH398 – ILEGAL UBER CON RETENCION”, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN

RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 519/23, de fecha 24 de Octubre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70050/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7875 – DOMINIO HRH398 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... **LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR a MARTINEZ, HECTOR DANIEL GUSTAVO, DNI N° 36.280.822 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. ARTÍCULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 76 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. ARTÍCULO 5°: DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".**

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009108

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 3,641.00

OP N°: 100108927

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAS JUNTAS – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. N° 0090227-90458/2021-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 64 ha netas a habilitar, y 46 ha de protección y reserva, en finca "Las Juntas", inmueble matrícula N° 10.793 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227-90458/2021-0, realizada por el Sr. Jorge Antonio Veliz Marangoni, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: miércoles 29 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Escuela EET N° 3156 "Dr. Luis F. Leloir", sita en calle Polonia s/N°.

Localidad: Antillas, Municipio El Potrero, Departamento Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Antillas, Municipio El Potrero, Departamento Rosario de la Frontera, en Escuela EET N° 3156 "Dr. Luis F. Leloir", sita en calle Polonia s/N°, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 21 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00017343

Fechas de publicación: 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023

Importe: \$ 9,570.00

OP N°: 100109022

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA EL VERGEL, - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - EXPEDIENTE N° 0090227-60182/2021-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 670,3 ha netas de desbajado a habilitar, y 651 ha de protección y reserva, en finca "El Vergel", Inmueble matrícula N° 11.437 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227-60182/2021-0, realizada por la empresa LUXURY B.H. S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: martes 28 de noviembre de 2023, a las 14:00 hs.

Lugar de Realización: Despensa El Milagrito, de propiedad del Sr. Raúl Tula, localizado en diagonal al Centro de Salud, sito en las coordenadas: 25° 43'4,17" Lat. S 64° 50'9,15" Long. O.

Localidad: Paraje San Felipe de Horcones, Dpto. Rosario de la Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la

ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Paraje San Felipe de Horcones, Dpto. Rosario de la Frontera, en Destacamento Policial (UR3), de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar y Plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00017323

Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023

Importe: \$ 9,570.00

OP N°: 100108978

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 16/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 16/23 PARA, EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL PAPADOPULOS XLIV - TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA".

Expediente N°: 0090296-243787-2023-0.- El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.169/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 27/11/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 06 al 10 de noviembre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) - Salta - Teléfono 0387-4221454/4310180.

Precio del pliego: \$ 400.000.00 (pesos cuatrocientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N°171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: lunes 27 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N°

171-4400-Salta.
Publicar tres veces

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017301
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 3,481.50
OP N°: 100108939

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA - REMSA SA - CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 17/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 17/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL MALENA VII - DPTO LA POMA DE LA PROVINCIA DE SALTA".

Expediente N°: 0090296-243793-2023-0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.187/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 28/11/2023 de 8:00 a 10:00 hs, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 06 al 10 de noviembre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) - Salta - Teléfono 0387- 4221454/ 4310180.

Precio del Pliego: \$ 250.000.00 (pesos doscientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N°3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 28 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017301
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 3,514.50
OP N°: 100108938



RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 19/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 19/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL PAPADOPULOS XXXVII- TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

Expediente N°: 0090296-243801-2023-0.- El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.194/22 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 30/11/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y venta de Pliegos: 06 al 10 de noviembre del 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) – Salta – Teléfono 0387-4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 300.000.00 (pesos trescientos mil) El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA n°3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N°171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: jueves 30 de noviembre del 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017301

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 3,498.00

OP N°: 100108937

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 18/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco, del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 18/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACION DE LAS ZONAS DE INTERES ESPECIAL QUIRON III A – TOLAR GRANDE DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

Expediente N°: 0090296-243798-2023-0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 774.190/22 que tramita en el Juzgado de Minas

de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el día 29/11/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 06 al 10 de noviembre 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400) - Salta - Teléfono 0387- 4221454/ 4310180.

Precio del Pliego: \$ 400.000.00.- (pesos cuatrocientos mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100- 0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: Hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 29 de noviembre del .023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171-4400-Salta.

Publicar tres veces

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017301

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 3,498.00

OP N°: 100108936



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría autorizante, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli Ovejero en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 781860/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Luis Enrique Rodriguez D.N.I. N° 13.835.642, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, Jueza.
SALTA, de Septiembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00017342
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109020

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados: **"AMIDEY NIDIA Y MORALES ANSELMO NERIS (CAUSANTES) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 8882/23"**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2023.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017341
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109019

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"ROMANO GÜEMES, BERTA LIDIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 821789/23, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Dra. Inés de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017340
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109018

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en autos caratulados: **“VARGAS, SANTOS SEBERIANO – POR SUCESORIO”, EXPEDIENTE N° EXP-740476/21**, citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Vargas, Santos Seberiano – DNI 25.532.762, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00017338
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109016

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en autos caratulados: **“HOYOS, BEATRIZ LILIAN POR SUCESORIO”, EXPEDIENTE N° EXP-806188/23**, ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Beatriz Lilian Hoyos, D.N.I. N° F.5.275.224 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Agosto de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017337
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109014

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"NIEVA, FANNY POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 812341/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Fanny Nieva D.N.I. 3.321.401, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 09 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017334
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108997

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GENOVESE, JORGE ALBERTO POR SUCESORIO" EXP. N° 807718/23**: ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcvicom9salta). Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza.
SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016843
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108996

Jaqueline San Miguel, Jueza del Juzgado Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"PAGES, HORACIO ALEJANDRO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 817178/2023** ordena la publicación de edictos durante un 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Horacio Alejandro Pages, DNI N° 13977365, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Dra. Maria del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017333
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108995

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"PASTRANA, MARIA NATIVIDAD POR SUCESORIO" EXP 789165/22**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. MARÍA NATIVIDAD PASTRANA (D.N.I. N° 12.553.864), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).

SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017326
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108983

En los autos caratulados: **"FARFAN, CALIMERIO - POR SUCESORIO", EXP - 831.307/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Calimerio Farfan DNI N° 7.256.097, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017324
Fechas de publicación: 02/11/2023

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“TOBAR RAMÓN ANTONIO POR SUCESORIO”, EXPTE N° 820426/23**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00015395
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105467

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 24128/21

Remate judicial con base.

El día 03 de noviembre a horas 17:00, en la Ciudad de San José de Metán, en calle Mitre (E) N° 141, remataré con la base de \$ 338.058,00, el inmueble rural identificado con Matrícula: N° 162, del Dpto. Metán, Finca Veracruz, el cual cuenta con una superficie de 5.000 ha. El inmueble se encuentra ubicado a 22 kms, contando desde el acceso a Río Piedras. Se trata de un campo abierto, sin servicios ni mejoras; cuenta con una casa de madera en desuso desde hace mucho tiempo; libre de ocupantes; todo según lo informado por Juez de Paz en fs. 63. Forma de Pago: seña 30 % de contado efectivo en el acto deremate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley: 5 %; sellado D.G.R. 1,25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en autos caratulados: “AGV SERVICIOS MINEROS S.R.L. C/REYNAGA, ARMANDO BERNABÉ; REYNAGA, JORGE HERNÁN; REYNAGA, JUANA NOEMÍ; REYNAGA RAÚL FEDERICO; REYNAGA, HÉCTOR ARMANDO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA” EXPTE. N° 24128/21. Se deja constancia de la deuda de la D.G.R. de la Pcia. de Salta en concepto Impuesto Inmobiliario Rural por \$

1.918,69, hasta el 30/06/2022 según consta en fs. 41.

Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y diario El Tribuno. **Informes:** Martillero Público, Marcelo Venegas Tel. 0387-154493850.

SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Marcelo Esteban Venegas Martínez, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 - 00017354
Fechas de publicación: 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023
Importe: \$ 4,323.00
OP N°: 100109056

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro- Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "**BALDERRAMA JUAN CARLOS C/PASTRANA JULIANA RAMONA Y/O SUS HEREDEROS S/ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION**" EXPTE. N° 2542/22, cita a los herederos de la Sra. Juliana Ramona Pastrana DNI N° 3.025.904 para que en el término de 6 (seis) días, que se computará a partir de la publicación, que se realizará por un día (1) en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, comparezcan por sí, con el patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

CAFAYATE, de Septiembre de 2023.

Dr. Roberto Antonio Minetti D'Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017327
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108984

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Acosta, en los autos caratulados: "**HUMANA, ANGEL CRISOSTOMO CONTRA ABAN, FELISA; MARTINEZ DE ERAZU GENOVEVA, POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" - EXP. N° 788.752/22, cita a la Sra. Genoveva Martinez de Erazú y/o a sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicará por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computará a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Daniela Acosta, Secretaria.

SALTA, 9 de Octubre de 2023.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017317
Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108968

La Dra. María Guadalupe Villagran, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "PEÑARANDA, ARIEL ENRIQUE; PEÑARANDA ORDOÑEZ, JOSÉ ADALBERTO; PALACIOS, MIRIAM ROSSANA; PALACIOS, VIVIANA LORENA C/DEZA, ANGEL RAFAEL; DEZA, FABIO GUSTAVO; DEZA, MÓNICA ALEJANDRA; DEZA, MARCELO; HEREDEROS DE RODRIGUEZ, BLANCA MARGOT; RODRIGUEZ, DOMINGA; RODRIGUEZ, MERCEDES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 484.124/14, cita por el plazo de 6 (seis) días a los herederos de Blanca Margot Rodríguez, D.N.I. F. 1.717.896 para hacer valer derechos, contados a partir de la última publicación a realizarse en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagran - Jueza. Dra. Ana Cristina Vicente - Secretaria.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017190
Fechas de publicación: 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100108718

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "PEREZ, MARIA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP - 829188/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Magdalena PEREZ, DNI N° 38.213.885, con domicilio real declarado en calle Magdalena Güemes de Tejada N° 674, Barrio San José de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 30 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 19 de febrero**



de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 5 de abril de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 13.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mónica Girón de Barrios, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 104, oficina "A" de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 11:00 a 13:00 horas.

SALTA, 27 de Octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009115

Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023

Importe: \$ 7.590.00

OP N°: 100108945

EDICTO JUDICIAL QUIEBRA:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"DIAZ JAVIER POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXP-53300/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y a los siguientes efectos: 1) En fecha 29/09/23 se DECLARÓ estado de quiebra de DIAZ JAVIER, CUIT 20- 36557058-3, domicilio en Misión Puntana- Santa Victoria Este, Depto. Rivadavia (Salta) 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el 02 de Diciembre de 2023 como fecha o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos, CPN Alejandro Elías Camu, domicilio sito en calle Av. Alberdi 533, Piso 1, Depto 1, de la Ciudad de Tartagal, en horario de Jueves y Viernes de 8 a 12:30. 5) FIJAR el 01 de Febrero de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 20 de Marzo de 2024 (art. 39 y concs. LCQ). Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$13.200.

TARTAGAL, 26 de Octubre de 2023.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009097

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023

Importe: \$ 6.215.00

OP N°: 100108892

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BLANCO, HECTOR EMILIO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP – 829.717/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 05/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Héctor Emilio Blanco, DNI N° 34.913.606, CUIL N° 20–34913606–7, con domicilio real en Av. Las Américas N° 1140, barrio El Milagro y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Martín Daniel Blasco, D.N.I. N° 29.737.221, matrícula N° 3007, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 26 de Octubre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00009096

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023

Importe: \$ 6,215.00

OP N°: 100108883

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL – QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° EXP 830.239/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 11/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Cristian Gabriel Moreno Vasquez, DNI N° 39.361.509, CUIL N° 20– 39361509–6, con domicilio real en calle manzana 330 A, lote 16 del barrio 1° de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N° 1607, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 27 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la



sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 06 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 08 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009095

Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023

Importe: \$ 9,075.00

OP N°: 100108882

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños – Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**CRUZ, NESTOR DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP – 827464/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 28 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Néstor Daniel Cruz, DNI N° 37.776.220**, con domicilio real declarado en calle Damasco Uriburu n° 1946, Villa María Ester, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de marzo de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$12.000. 8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387 de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009087

Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023

Importe: \$ 7,425.00

OP N°: 100108797

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta (Subrogante), Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/GALVAN EMANUEL JOSE SEBASTIAN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” EXPTE. N° 16292/2022** CITA al demandado Sr. Galvan Emanuel Jose Sebastian mediante edicto que se publicará por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de que si no compareciere el citado a juicio en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente se le nombrará Defensor Oficial (cfr. art. 343 segundo párrafo del Cpr) (Fdo.) Dra. Mariela Alejandra Gimenez.– Jueza Federal.” Publíquese por dos (2) días.

Dr. Juan Carlos Zigaran Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017331

Fechas de publicación: 02/11/2023, 03/11/2023

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100108993

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GALINDEZ GIANNELLI, AIMO ALBERTO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” –EXPTE. N° 116/2023**, en los cuales se dictó la siguiente Resolución ...Salta, 28 de febrero de 2023. Téngase al Dr. Gustavo Alejandro González, por presentado en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos María Cornejo Costas, por constituido domicilio procesal y electrónico, declárase competente el Juzgado para intervenir en este juicio. Por promovida demanda contra el Sr. AIMO ALBERTO GALINDEZ GIANNELLI, D.N.I N° 95.859.499, CUIT N° 20-95859499-3, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y CC. del CPr.), córrase traslado al demandado, con las copias de la demanda y documentación acompañada en las presentes actuaciones, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit.. Asimismo intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2.014, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Al punto VII: atento a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, decretese EMBARGO PREVENTIVO sobre los sueldos y/o haberes que el demandado Sr. AIMO ALBERTO GALINDEZ GIANNELLI, D.N.I N° 95.859.499, CUIT N° 20- 95859499-3 tenga a percibir como empleado de la firma comercial ADN DISTRIBUCIONES SAS; y lo sea hasta cubrir la sumas de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 161.249,90) en concepto de capital, con más la de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 96/100 (\$ 64.499,96) que se estima necesaria para responder a intereses y costas, dejándose establecido que deberán ser descontadas

hasta cubrir la totalidad de los montos señalados en la proporción que determina la ley respectiva, y depositarse mensualmente en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a disposición de este Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones; y a los efectos de la anotación del gravamen y oportuno depósito de los fondos. Exímase a la actora de prestar caución (art. 200 código de forma)..... Salta, 18 de agosto de 2023. Proveyendo al escrito que antecede: atento a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, como se pide, aclárese que la citación por edicto deberá realizarse por el término de 2 (dos) días Fdo. Julio Leonardo Bavio Juez Federal N° 1.

SALTA, de Septiembre de 2023.

Dra. María Antonia Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017329

Fechas de publicación: 02/11/2023, 03/11/2023

Importe: \$ 4,741.00

OP N°: 100108990

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, sito en calle España N° 394, 1er. piso, Secretaría de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ESCOBAR, DARIO NORBERTO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" - EXPTE. N° 13905/2022**, en los cuales se dictó la siguiente Resolución Salta, 13 de diciembre de 2022. Proveyendo al escrito que antecede: agréguese y téngase presente la copia de la constancia de pago de aporte inicial y estampilla federal N° FC12022003336. Proveyendo al escrito de demanda: en mérito a la copia de poder general judicial acompañada, téngase al Dr. Gustavo Alejandro González por presentado en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos María Cornejo Costas, por constituido domicilio procesal y electrónico. Déseles la intervención correspondiente. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 2°, inc. 6° de la Ley 48, declárase competente el Juzgado para intervenir en este juicio. Por promovida demanda contra de Dario Norberto Escobar - CUIL N° 20-26784710-0, que tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (arts. 319 y cc. del C.Pr.), córrase traslado a la parte demandada, con copia de la demanda y documental presentada, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Notifíquese mediante mandamiento, comisionándose a correr con su diligenciamiento al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda. Asimismo intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad, en igual plazo domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 1° de abril de 2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19 de Mayo del mismo año en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (arts. 542, 40, 41 y 133 del C.Pr.). Atento a lo manifestado por la parte actora y teniendo en cuenta las constancias de autos, CÍTESE al demandado Dario Norberto Escobar, a los fines ordenandos en el proveído de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante edictos que deberán publicarse por el plazo de 2 (dos) días, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN). Fdo.: Julio Leonardo Bavio Juez Federal N° 1.

SALTA, de Septiembre de 2023.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017328
Fechas de publicación: 02/11/2023, 03/11/2023
Importe: \$ 3,971.00
OP N°: 100108987

El señor Juez Civil de Personas y Familia de 1° Inst. 2° Nominación, Dr/a. Victor Raul Soria, con Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“SALAS, SOL GUADALUPE CONTRA ZALAZAR, JULIO RAMON POR DIVORCIO UNILATERAL” EXPTE. N° 740601/2021**, CITA por edictos al Sr. Julio Ramon Zalazar, DNI N° 93931523, que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designáresele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 24 de Octubre de 2023.

Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Fechas de publicación: 01/11/2023, 02/11/2023, 03/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108958



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

PUSSETTO SALTA SA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA ORDINARIA** en primera convocatoria a celebrarse el **30 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 14:00 horas, en la sede social de Av. Monseñor Tavella N° 4.220, Salta, Provincia de Salta, para considerar la orden del día que se detalla a continuación. En el supuesto de fracaso de la primera convocatoria, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria, la que quedará fijada para las 15:00 horas del mismo día.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para la firmar el Acta.
- 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de julio de 2023. Consideración del resultado del Ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio por las tareas desempeñadas durante el Ejercicio Económico N° 45, cerrado el 31 de julio de 2023.
- 5) Consideración correspondiente a la distribución de utilidades.
- 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar fehacientemente su intención en tal sentido mediante comunicación cursada a la sociedad con no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238 de la Ley N° 19.550).

El Directorio.

Daniel J. Pussetto, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017357

Fechas de publicación: 02/11/2023, 03/11/2023, 06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023

Importe: \$ 12,100.00

OP N°: 100109059

F458 SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 14:00 horas, en la sede social de calle San Martín N° 84, ciudad de Coronel Moldes, provincia de Salta, para considerar el orden del día que se detalla a continuación,

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio, distribución de honorarios y/o dividendos y aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

Sr. Patricio Federico James, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00017279
Fechas de publicación: 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108889

AVISOS COMERCIALES

GEOLOG ARGENTINA SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA A LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

Mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el diez de agosto del año dos mil veintitrés, los accionistas resolvieron trasladar el domicilio de la sociedad de la Jurisdicción de Salta a la Provincia de Neuquén, reformando el estatuto social en su parte pertinente: “Artículo Primero: la sociedad se denomina GEOLOG ARGENTINA SA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación o domicilio especial donde lo juzgue conveniente, sea en el país o en el extranjero”. Asimismo, se ha resuelto fijar domicilio legal y dirección de sede social en la calle Leonardo Da Vinci N° 1274 del Parque Industrial Neuquén Este.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017345
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109024

QUEHUAR.AR SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de fecha 17 de agosto de 2023 los socios resolvieron La Modificación de la Cláusula tercera del contrato social: Objeto y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N ° 3 del contrato social de la siguiente manera “**Tercero: Objeto:** *la sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades:*

- a) *Alquiler de vehículos y maquinarias en general, con y sin chofer.*
- b) *Servicios de transporte automotor de pasajeros.*
- c) *Transporte obrero.*
- d) *Transporte especial.*
- e) *Viajes de Turismo Nacional e Internacional*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Edición N° 21.583
Salta, jueves 2 de noviembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00017339
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109017



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

FEDERACIÓN MÉDICA DEL INTERIOR DE SALTA

Convócase a los asociados de la Federación Médica Gremial del Interior de la Provincia de Salta a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el **DÍA VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**, a las 10:30 horas en el domicilio de la sede administrativa de calle Santiago del Estero N° 130 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º Elección de 2 (dos) socios para que firmen el Acta.
- 2º Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización de acuerdo a lo que fijan el Estatuto y Leyes vigentes.

Dr. Guillermo Enrique Soldini, PRESIDENTE – Dr. Eduardo Acuña Martínez, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00017346
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109029

ASAMBLEAS CIVILES

COOPERATIVA DE TRABAJO EL ARCA EL GALPÓN LIMITADA – EL GALPÓN

La Cooperativa de Trabajo El Arca El Galpón Limitada convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 19:00 horas a llevarse a cabo en la sede, sita en la calle San Francisco Solano N° 86 – Barrio Centro de la localidad de El Galpón, Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º Designación de dos socios para refrendar el Acta conjuntamente con presidente y secretario.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios Económicos N° 1 correspondientes a los años 2022.
- 3º Tratamiento de resultados de Ejercicio.

Rosana Mabel Saravia, PRESIDENTA – Alvaro Joaquín Maza, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017325
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108981

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AGRUPADOS DE GENERAL GÜEMES

El Centro de Jubilados y Pensionados Agrupados de Gral. Güemes, informa a todos sus

asociados que de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social vigente, la sede convocado a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 9:00, en nuestra sede social de calle Alberdi N° 24, de esta ciudad para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de (2) dos socios para la firmar el Acta.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Ejercicio año 2022.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: trascurrida una hora de la fijada a la convocatoria se sesionará con los socios presentes, art. 57 del Estatuto Social.

GRAL. GÜEMES, 31 de Octubre de 2023.

Maria A. Serrano, PRESIDENTA – Oscar Pascual Arganaraz, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00017322
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108976

COOPERATIVA AGROPECUARIA Y FORESTAL BRESEC LTDA. – SECLANTÁS

La Cooperativa Agropecuaria y Forestal BreSec Ltda., con domicilio en Pedro de Ferreyra s/N° de la localidad de Seclantás, Departamento de Molinos en la Provincia de Salta convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **DÍA 24 DE NOVIEMBRE** del año 2023 a horas 15:00, en la sede de la cooperativa sitio en Calle Pedro de Ferreyra s/N° Dpto. Molinos, Pcia. de Salta, a efecto de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta junto con el presidente y el secretario.
- 2) Lectura y puesta en consideración de Memoria y Balance General, estado de resultados y anexos, informes del síndico y del auditor del Ejercicio cerrado al 31/12/2022. Consideración y aprobación.

SECLANTÁS, 19 de Octubre de 2023.

Pedro Rodríguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017320
Fechas de publicación: 02/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108974

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.581 DE FECHA 31/10/2023

SECCIÓN GENERAL
CONVOCATORIAS A ELECCIONES
RESOLUCIÓN N° 075/23
CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

Pág. N° 95

OP: 100108887

Donde Dice:

(título) CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

Debe Decir:

(título) CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012338
Fechas de publicación: 02/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109075

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 13.278.090,65
Recaudación del día: 1/11/2023	\$ 69.212,00
Total recaudado a la fecha	\$ 13.347.302,65

Fechas de publicación: 02/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109086

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



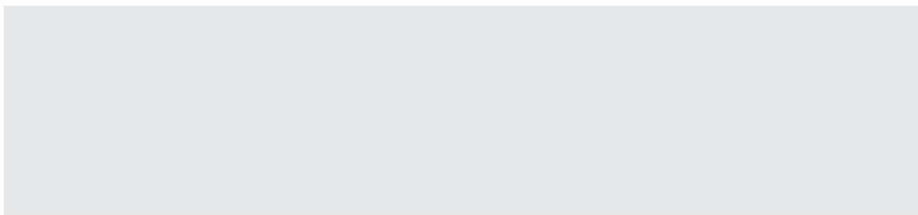
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar